

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: ESPACIO SALUD CÓRDOBA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

PARTES CELEBRANTES

Don Jose María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J

Don Jose Manuel Caballol Bartolomé, en representación de Fundación Red de Apoyo a la integración sociolaboral (RAIS), con NIF: G83207712.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social

para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La FUNDACIÓN (RAIS) es una entidad sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines la lucha permanente contra la exclusión, actuando en todos los ámbitos (sociales, sanitarios, económicos, culturales y medioambientales) facilitando la integración social y laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

IV. Ambas partes son conscientes de la existencia de determinados entornos en nuestra ciudad que presentan una serie de características y problemáticas que hacen necesaria una intervención social y una colaboración entre entidades para atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestro entorno.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio establecer mecanismos de colaboración entre la Fundación Rais y el Ayuntamiento de Córdoba, para el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto: “Espacio Salud Córdoba para personas en situación de sinhogarismo”.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El presente proyecto va dirigido a personas en situación de sinhogarismo que necesiten cuidados sanitarios específicos no hospitalarios, como consecuencia de sufrir una enfermedad grave en fase terminal, que precise cuidados paliativos;

o haber sido objeto de altas hospitalarias y que se encuentren en periodo de convalecencia médica.

Al ser un proyecto enmarcado dentro de un programa más amplio de carácter convivencial, la persona:

- No puede padecer enfermedad infectocontagiosa en fase activa.

- Debe facilitar el correcto funcionamiento de la vivienda.

Especificaciones del perfil:

- Enfermedad mental: Personas cuya enfermedad se encuentre estabilizada en el momento del ingreso.

- Autonomía personal: Personas autónomas o que requieran de asistencia y apoyos temporales en las actividades de la vida diaria.

Concretamente, se establece un total de participantes que asciende a 9 personas (7 hombres/2 mujeres).

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es velar por el acceso y mantenimiento del cuidado de la salud de las personas afectadas por el sinhogarismo, tratando de conseguir que ninguna persona se vea obligada a afrontar un proceso de enfermedad en la calle, promoviendo el acceso a derechos y mejorando su calidad de vida y dignidad en la enfermedad y/o muerte.

Para ello, se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Generar un estado de seguridad y confort en la persona que favorezca su recuperación o estabilidad integral (física, mental, social y emocional).
2. Garantizar el cuidado y mantenimiento de la salud, asegurando el tratamiento médico.
3. Elaborar junto con la persona su plan de acción, partiendo de sus expectativas, necesidades, deseos, solicitando apoyos y activando servicios ajustados a su momento.
4. Conseguir el mayor grado de autonomía de las personas y el funcionamiento independiente.
5. Acompañar en el acceso a derechos de plena ciudadanía (salud, vivienda, prestaciones, empleo, seguridad, etc).
6. Mejorar la situación del alojamiento a la salida del programa (alojamiento que mejor se adapte al interés y situación personal).

7. Lograr que la persona acceda a redes normalizadas de atención y participación que favorezcan la integración comunitaria. (Red sanitaria, red de servicios sociales, red formativo laboral, red de ocio).
8. Incidir para la incorporación en la agenda de las Administraciones Públicas acciones para garantizar el derecho a la salud de las personas sin hogar.
9. Difundir los resultados de la evaluación del programa como medio de sensibilización y escalado del mismo.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 01/01/26 y el 31/12/26 y contempla las siguientes actuaciones:

1:Servicio de Mantenimiento de Infraestructura:

Actividades principales del Servicio:

- Mantenimiento de las viviendas; Interlocución con el seguro y coordinación de pequeñas reparaciones a través de contratistas locales.
- Relación con la propiedad del alojamiento alquilado.
- Gestión de las facturas de suministros y gastos relativos a la vivienda.
- Relación y mediación con la comunidad de propietarios donde se encuentra el piso.

2:Servicio de Alojamiento y Manutención:

Actividades principales del Servicio:

- Alojamiento totalmente equipado con mobiliario, menaje y textil.
- Alimentación por servicio de catering o por sistema de compra autónoma, de acuerdo con la autonomía de la persona y respetando dietas médicas.
- Material de higiene personal.
- Ayudas técnicas para distintos niveles de funcionalidad.
- Teléfono y acceso a internet.
- Para personas sin ingresos, becas de transporte o de apoyo a la recuperación.

3:Servicio de Apoyo Individual:

Actividades principales del Servicio:

- Exploración de necesidades, deseos e intereses. (Detección de necesidades/problemas, Motivaciones, Deseos, Compromisos) con la consiguiente configuración de un plan de acción o itinerario de trabajo.
- Presentación y oferta de servicios del programa y comunitarios.
- Motivación para la implicación y decisión de la persona en su proceso.
- Elaboración junto a la persona del plan de acción. Partiendo de sus necesidades, deseos e intereses.
- Coordinación y activación de servicios internos del programa y comunitarios. Realización de las gestiones necesarias para poner en marcha el acceso a los servicios elegidos por la persona, tanto internos como externos.
- Seguimiento semanal con la persona.
- Seguimiento cada seis meses de objetivos y plan de acción. Una vez evaluados los objetivos, se cierran los que ya están conseguidos, se mantienen vigentes los que aún no han sido logrados en su totalidad y se plantean nuevos.
- Revaloración en caso de cambio en la necesidad o cambio en la situación.

4:Servicio de Seguimiento y asesoramiento sanitario:

Actividades principales del Servicio:

- Acogida sanitaria. Realizada en el primer día de acceso al proyecto. Se recoge toda la documentación sanitaria además de la medicación correspondiente. La medicación debe ir registrada y firmada por el/laprofesional y el cliente.
- Valoración sanitaria inicial. Exploración física, verbal y no verbal de la persona, realizada por la Enfermera/o en los primeros días.
- Sesiones individualizadas de educación para la salud. Dedicadas a transmitir información a la persona sobre su estado de salud, proceso de enfermedad y diagnóstico, síntomas comunes y manejo de situaciones de riesgo (síntomas de alarma), evolución y curso de la enfermedad, y a prevenir situaciones de crisis.
- Sesiones individualizadas sobre aspectos farmacológicos. Promoción de autonomía con sesiones educativas de preparación de pastilleros. Control de inyectables y entrenamiento para personas con inyectables pautados.
- Seguimiento de citas médicas y gestión autónoma de las mismas. Supervisión, por parte de la DUE con apoyo del equipo de auxiliares.

- Actualización de pauta médica en RQR de acuerdo con prescripción médica.

- Apoyo y atención en crisis sanitarias.

- Elaboración del plan de cuidados de acuerdo con las capacidades y autonomía.

- Supervisión y apoyo para la correcta administración y seguimiento de los tratamientos médicos.

- Planes de prevención de salud de la mujer. (Salud sexual y reproductiva). Orientación hacia el uso de servicio de atención primaria de seguimiento y hacia los recursos disponibles de cada comunidad en este ámbito (revisiones ginecológicas, mamografías, etc.). Enseñanza de autoexploración mamaria, asesoramiento y prevención de ETS y dispositivos de barrera.

- Información sobre recursos públicos y comunitarios de salud.

- Coordinación y derivación a recursos y entidades sanitarias.

- Fomentar la reducción del sufrimiento evitable. Coordinación con sus/los médicos de referencia (ESAD, especialistas del hospital) para asegurar un tratamiento farmacológico necesario para reducir el dolor, así como estimular un entrenamiento en habilidades de afrontamiento del dolor.

5:Servicio de asistencia en el cuidado personal:

Actividades principales del Servicio:

- Apoyo en aseo personal diario, que incluye: limpieza corporal completa, cuidado de la piel, higiene bucodental, peinado, afeitado y manicura y pedicura.

- Movilizaciones. Dependiendo del grado de autonomía de la persona y según sus capacidades físicas.

- Acompañamiento a citas médicas.

- Higiene del sueño / hábitos.

- Administración de medicación de rescate.

- Activación de servicios de emergencia si es necesario.

- Atención y respuestas inmediatas sanitarias y sociales.

6:Servicio de orientación social y acceso a prestaciones y alternativa residencial:

Actividades principales del Servicio:

- Análisis de la situación. Consiste en realizar una recogida de información

aportada en las coordinaciones y en el informe de la derivación, así como la que facilite la propia persona usuaria, mediante entrevista semidirigida.

- Información sobre los recursos y sobre las vías de acceso a los recursos.
- Promover la vinculación con los servicios públicos de referencia.
- Actualizar situación administrativa (documentación, prestaciones sociales y económicas, empadronamiento, tarjeta sanitaria, vida laboral, orientación jurídica, hacienda, discapacidad y dependencia).
- Valoración recursos económicos, prestaciones públicas.
- Apoyo en la Gestión y trámites de RMI.
- Apoyo en la Gestión y trámites de prestaciones SEPE.
- Apoyo en la Gestión y trámites de prestaciones del INSS.
- Potenciar y capacitar la autonomía en la gestión administrativa.
- Coordinación con los centros de referencia (servicios sociales, hospitales, seguridad social, centros base, centro de la red de atención a PSH, INEM, extranjería).
- Derivación a recursos o centros específicos.
- Valoración de alternativas de vivienda (pasado, presente, futuro). Análisis de la experiencia vital de la persona en cuanto a recursos residenciales y expectativas de futuro, trabajando con su realidad económica y administrativa, además de ampliar sus conocimientos de recursos de alojamiento, para valorar la mejor opción de residencia recursos supervisados por otra entidad, alquiler de habitaciones, pensiones.
- Coordinación con las entidades y redes de recursos de alojamiento.
- Derivación o apoyo en la gestión a la alternativa de alojamiento adecuado y alternativas en la red de PSH en proceso tradicional de escalera, siempre con la perspectiva de mejora de ethos.
- Alternativas públicas de la red del mayor / dependencia / discapacidad.
- Alternativas en vivienda propia, planes públicos de vivienda, vivienda protegida, etc.
- Alternativas reagrupación familiar

7: Servicio Psicológico:

Actividades principales del Servicio:

- Valoración psicológica. Salud mental. Identificar las potencialidades y necesidades del cliente y con ello establecer un plan de desarrollo personal.
- Acompañamiento emocional en procesos de enfermedad.

- Gestión emocional de traumas y duelos no resueltos.
- Abordaje del consumo, planes de contención, reforzar procesos de abstinencia y procesos de reducción de daño.
- Apoyo en momentos de crisis.
- En caso de psicopatología. Mejorar la conciencia y conocimiento de la enfermedad mental, propiciando el tratamiento y la adherencia al mismo.
- Promoción de autoestima.
- Identificación, manejo y control de la ansiedad.
- Control de impulsos/ Aumento del autocontrol personal.
- Autoconocimiento, conciencia de situación, expectativas, deseos, miedos, etc.
- Reformulación de sentido vital.
- Trabajo de roles de género.
- Sexualidad. Explorar los conocimientos, las creencias, ideologías, valores y ética concerniente con la sexualidad.
- Reflexionar sobre las relaciones familiares o la red de apoyo.
- Ofrecer mapa de recursos en el entorno comunitario de apoyo psicológico y salud mental.
- Coordinación con otras entidades terapéuticas (CAD, salud mental, AECC, Servicio de Atención domiciliaria de cuidados paliativos, teléfono de la esperanza, etc.).
- Derivación a red de salud mental y entidades de apoyo psicológico comunitarias

8:Servicio de apoyo a la autonomía en actividades de la vida diaria:

Actividades principales del Servicio:

- Apoyo para conseguir el funcionamiento independiente en las AVD, para adquirir hábitos de autocuidado y rutinas (aseo, ducha, agenda...).
- Apoyo para conseguir autonomía en su enfermedad (aprender a gestionar ambulancia, citas sanitarias, conocimiento del SNS).
- Seguimiento y supervisión de programa de rehabilitación en domicilio y coordinación con recursos de rehabilitación.

9:Servicio de acompañamiento en la última etapa de la vida:

Actividades principales del Servicio:

- Activación de recursos comunitarios de atención domiciliaria o especializada (equipos de atención domiciliaria para pacientes paliativos).
- Coordinación con los recursos y entidades de referencia.
- Facilitar/velar por las condiciones de confort y cuidado que aseguren su/el bienestar de la persona.

10:Servicio de promoción del ocio y el tiempo libre:

Actividades principales del Servicio:

- Entrevista de valoración e identificación de intereses y aficiones.
- Explorar nuevos intereses e identificar necesidades lúdicas.
- Informar de recursos disponibles del entorno para explorar nuevas actividades comunitarias.
- Planificar espacios y tiempos para fomentar el ocio más autónomo.
- Hacer un seguimiento de las actividades a las que accede y cuáles se van manteniendo, reevaluando con la persona para buscar alternativas.
- Elaboración de mapa de lugares y alternativas para disponer del tiempo libre, orientando y promocionando la exploración de nuevos ambientes para ampliar relaciones sociales en espacios comunitarios.
- Informar sobre vía de acceso a los espacios comunitarios.
- Informar sobre actividades de voluntariado acorde a los intereses y aficiones.
- Orientar y capacitar el uso de TICs.
- Gestión autónoma de agenda para organización de la vida cotidiana.
- Coordinar con otras entidades públicas y privadas la oferta de actividades abiertas a la población en general.
- Búsqueda y Derivación a recursos comunitarios de ocio y el tiempo libre.

11:Servicio de activación / talleres grupales:

Actividades principales del Servicio:

- Espacios de encuentro. Frecuencia mensual. Diseña y ejecuta la psicóloga. Se aborda la convivencia desde aspectos más personales que favorece la reflexión individual sobre las relaciones establecidas en la convivencia.
- Reunión convivencial. Frecuencia semanal. Diseña y ejecuta el técnico social. Fomenta el aprendizaje de la prevención y resolución de conflictos en el marco de la convivencia y se abordan los micromachismos y los roles de género en las tareas del hogar.

- Salud y autocuidado. Seis grupos al año. Diseña DUE ejecuta DUE o auxiliar sociosanitario. Se realizan talleres de educación y promoción de la salud, monográficos que abordan temáticas de interés de las personas atendidas en el programa (hepatitis, higiene del sueño, alimentación, detección precoz del cáncer de mama, tabaquismo, etc.).

- Actividades grupales de ocio y tiempo libre. Seis grupos al año. Diseña y ejecuta técnico de ocio.

- Actividades grupales de acceso a derechos.

- Actividades grupales de funcionamiento y dependencia.

- Actividades grupales terapéuticas. Se prevé la realización de sesiones de control de la ansiedad y resolución de conflictos, aunque se generan de acuerdo con las demandas y necesidades detectadas en las personas usuarias.

12:Servicio de Reducción de Daños:

El servicio de Reducción de Daños (en adelante RRDD) surge de la necesidad de abordar las adicciones y/o consumos como parte de la libertad individual de los/as clientes. Las personas que tienen consumos/adicciones activas, no pueden ser excluidas del programa por ello.

Trata de compatibilizar el consumo con las mejores condiciones de vida de las personas, tratando de que el mismo, suponga las menores dificultades a los/as clientes, en tanto en cuanto los/as mismos/as no opten por la abstinencia. Los criterios para la realización de una RRDD son:

- Que un/a participante del programa lo desee y lo tome como propia elección.

- Adelantarse a una crisis ante la existencia de consumos problemáticos, aun-que no exista una adicción consolidada.

- Los consumos de sustancias de nuestros participantes están relacionados con los incumplimientos de compromisos del programa.

La reducción del daño puede ser propuesta por el equipo si se observan conductas que estén generando daños importantes en la persona o en áreas de su vida, aunque la voluntad del cliente, obviamente, es condición indispensable. Un proceso de RRDD se llevará a cabo en cinco fases, teniendo en cuenta la dimensión bio-psico-social del/la cliente. En todas ellas se trabajará la reducción del daño desde una perspectiva de derecho con las siguientes etapas:

Análisis de situación, Análisis de patrón de consumo, Identificación de daños, Acción y temporalización, y revisión.

13:Servicio de Sensibilización e integración comunitaria:

Surge de la necesidad de ofrecer espacios en los que los clientes sean agentes activos y portavoces de su situación. Se plantea como un espacio ocupacional y de creación de redes sociales. Los espacios grupales que se ofrecen en este servicio se establecerán como intervenciones comunitarias a través de:

- Incorporación de las redes familiares o de apoyo. Se proponen actividades en las que se incorporan familiares o redes de apoyo de los clientes.
- Incorporación de vecinos del barrio
- Participación en medios de comunicación.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48923 0 , que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

- FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS):

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o

privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

- 4) Hacer uso de las posibles aplicaciones y herramientas informáticas que, en su caso, proporcione el Ayuntamiento de Córdoba, y más concretamente la Delegación de Servicios Sociales, destinadas al intercambio de información y cesión de datos de las personas beneficiarias del proyecto subvencionado y cualesquiera otras funcionalidades o utilidades. Todo ello, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y, especialmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos- RGPD), y la Ley Orgánica 3/2028 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios

de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	30.000,00 €
INGRESOS PROPIOS	9.000,00 €
APORTACIONES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS	105.155,48 €
OTRAS APORTACIONES	21.600,59 €
TOTAL INGRESOS	165.756,07 €

B) Presupuesto Gastos

GASTOS	IMPORTE TOTAL	AYUNTAMIE NTO DE CÓRDOBA	OTROS FINANCIADORE S
COSTES DIRECTOS			
Suministros			
Electricidad y agua	2.008,44 €		2.008,44 €
Telefonía móvil e internet	1.281,00 €		1.281,00 €
Material de oficina	250,00 €	250,00 €	0,0 €
Personal			
Coordinación (30% jornada, 12 meses)	12.551,93 €	6.275,96 €	6.275,97 €
Psicólogo (25% jornada 12 meses)	8.605,87 €	0,0 €	8.605,87 €
DUE (51% jornada 12 meses)	17.593,41 €	0,0 €	17.593,41 €
Técnico socioeducativo (35% jornada, 12	10.958,97 €	3.188,37 €	7.770,60 €

meses)			
Auxiliar Día(50%, 12 meses)	14.129,39 €	0,0 €	14.129,39 €
Auxiliar FS/Noches(34%, 12 meses)	11.665,71 €	0,0 €	11.665,71 €
Auxiliar FS/Noches(40%, 12 meses)	13.644,36 €	1.978,65 €	11.665,71 €
Auxiliar FS/Noches(48%, 12 meses)	16.369,29 €	1.372,43 €	14.996,86 €
Auxiliar FS/Noches(48%, 12 meses)	16.369,29 €	1.372,43 €	14.996,86 €
Técnico de evaluación (3% jornada, 12 meses)	971,32 €	0,0 €	971,32 €
Viajes y Estancias (Dietas y gastos de viaje)	250,00 €	0,0 €	250,00 €
Otros Gastos			
Alquiler	16.655,34 €	11.655,34 €	5.000,00 €
Mantenimiento	1.232,48 €	250,00 €	982,48 €
Becas	1.085,80 €	0,0 €	1.085,80 €
Seguros y transporte	1.422,72 €	954,00 €	468,72 €
Alimentación, gastos de material sanitario, higiene y limpieza, actividades con personas beneficiarias	4.600, 00€	0,0 €	4.600,00 €
COSTES INDIRECTOS			
Gastos administrativos (suministro de energía, telefonía, seguros..)	14.110,75 €	2.702,82 €	11.407,93 €
TOTAL GENERAL	165.756,07 €	30.000,00 €	135.756,07 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento prevista para el desarrollo del programa, se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen por cada una de las partes.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS) para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula siguiente, debiendo la entidad beneficiaria presentar al Ayuntamiento de Córdoba la siguiente documentación:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos

subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y tendrá efectos desde 01/01/26 al 31/12/26, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la

justificación insuficiente.

2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la inejecución del gasto previsto.

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.

c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.

DÉCIMO CUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE

POR LA FUNDACIÓN RED DE
APOYO A LA INTEGRACIÓN
SOCIOLABORAL (RAIS)

Don Jose María Bellido Roche